

Apoderada de la Fuerza Política

"UNIÓN CIVICA RADICAL"

Dra. Graciela Abutt Carol

Gral. Güemes N° 46

Salta – Capital (4400)

Presente

INFORME
RENDICIÓN DE CUENTAS "UNIÓN CÍVICA RADICAL"
APORTE ELECCIONES GENERALES 2023
LEY N° 7.697 Y DECRETO N° 890/13
EXPEDIENTE N° 242-8707/23 - CÓDIGO A.G.P.S. I-04-23(GRAL.)
RES. A.G.P.S. 007/23

1. INTRODUCCIÓN

Los artículos N° 37 y 38 de la Constitución Nacional, reglamentados por Ley Nacional N° 26.215 de Financiamiento de los Partidos Políticos, garantizan el pleno ejercicio de los derechos políticos, la organización y funcionamiento democrático de los partidos, estableciendo, en forma expresa que el Estado debe contribuir al sostenimiento económico de las actividades y capacitación de los dirigentes.

A nivel provincial, la Constitución de la Provincia de Salta, en el artículo N° 53 dispone que el Estado presta a los Partidos Políticos ayuda para la formación y capacitación de sus dirigentes teniendo en cuenta el caudal electoral del último comicio.

La Ley N° 7.697, establece en el artículo N° 41 que la Ley de Presupuesto General de la Provincia deberá prever las partidas necesarias para el año en que se realicen elecciones, destinadas a aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, ello con encuadre en el artículo N° 53 -in fine- de la Constitución Provincial, ordenando en su artículo N° 44: *"Rendición de cuentas. Auditoria. Las fuerzas políticas receptoras de los aportes públicos de campaña, deberán obligatoriamente presentar la rendición de los gastos cancelados, dentro*

de los treinta (30) días de concluida la elección, bajo apercibimiento de perder el derecho de recibir aportes de la Provincia, por el término de dos (2) años. Dichas rendiciones serán presentadas en la Auditoría General de la Provincia, las que una vez aprobadas deberán ser comunicadas al Tribunal Electoral”.

El Decreto N° 890/13 modificado por el Decreto N° 3.692/14, reglamentario del Título X “Campaña Electoral” de la Ley N° 7.697, dispone en su artículo N° 2 que los Aportes Públicos de Campaña previstos en las partidas correspondientes de las respectivas Leyes de Presupuesto General de la Provincia, serán distribuidos y abonados tanto en las elecciones primarias como en las generales por el Tribunal Electoral de la Provincia, estableciendo en su artículo N° 7 y 12 que el apoderado de la lista está facultado para recibir el aporte, debiendo firmar el correspondiente recibo ante el Tribunal Electoral, el que lo remitirá en copia a la Auditoría General de la Provincia a los fines del artículo N° 44 de la Ley N° 7.697, imponiéndole la obligación de rendir cuentas de los fondos públicos percibidos y cancelados por ante la A.G.P.S.

2. NORMATIVA APLICABLE

- Constitución de la Nación Argentina.
- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley Nacional N° 26.215 - Financiamiento de los Partidos Políticos.
- Ley Provincial N° 6.042 - Ley Orgánica de Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales.
- Ley Provincial N° 6.444 - Régimen Electoral de la Provincia.
- Ley Provincial N° 7.103 - Sistema, Función y Principios del Control no jurisdiccional de la gestión de la hacienda pública.
- Ley Provincial N° 7.697 y Modificatorias - Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias.
- Ley Provincial N° 8.332 - Elecciones 2023. Régimen - Suspende para las elecciones del año 2023 de forma excepcional y extraordinaria, la vigencia de los títulos de la Ley Provincial N° 7.697.
- Ley Provincial N° 8.363 - Presupuesto General Ejercicio 2.023.

- Decreto N° 890/13 – Reglamenta Ley N° 7.697 de primarias, abiertas, simultaneas y obligatorias – Aportes Públicos de Campaña – Publicidad.
- Decreto N° 3.692/14 – Modificatorio del Decreto N° 890/13.
- Decreto N° 909/22 - Convoca al Cuerpo Electoral para el día domingo 14 de mayo de 2023, a fin de elegir Gobernadora/o, Vicegobernadora/or, Senadoras/es provinciales, Diputadas/os provinciales, Intendentas/tes municipales y Concejales/les municipales.
- Acta N° 8.177 - Tribunal Electoral Provincia de Salta - Cronograma Electoral Elecciones Generales 2023.
- Resolución N° 276/23 - Tribunal Electoral Provincia de Salta - Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.
- Resolución General AFIP N° 100/98 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución General AFIP N° 1.415/03 - Régimen de emisión de comprobantes.
- Resolución A.G.P.S. N° 43/19 – Aprueba el “Proyecto de Instructivo para la presentación de la rendición de cuenta por aportes públicos”.

3. OBJETO

Rendición de Cuentas de los Aportes Públicos de Campaña presentadas por la fuerza política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” para las elecciones Generales 2023.

4. OBJETIVO

El objetivo consistió en lo siguiente:

- Evaluar la presentación efectuada por la fuerza política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” según Nota Externa s/codificar N° 287/23 con sello de mesa de entrada el día 18 de Julio de 2023, correspondiente en 250 fojas.

5. ALCANCE DE LA TAREA REALIZADA

La presente tarea se realiza en virtud de lo prescripto por la Ley N° 7.697 y decretos reglamentarios, aplicándose determinados procedimientos de auditoría con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias.

Para llevar adelante la labor realizada se aplicaron los siguientes procedimientos:

- Cotejo de la documentación presentada por la fuerza política.
- Comprobaciones matemáticas.
- Comprobación de la información relacionada, descripta en los puntos 6.A y 6.B.

6. DOCUMENTACIÓN EXAMINADA

A. Documentación presentada por la Fuerza Política “UNIÓN CÍVICA RADICAL”

- Nota Externa s/codificar N° 287/23 presentada el 18/07/2023, de acuerdo al sello de Mesa de Entradas de esta A.G.P.S., correspondiente en 250 fs., con la Rendición de Gastos por Aportes Públicos de Campaña del Decreto N° 890/13.
- Nota Externa s/codificar N° 264/24 presentada el 24/10/2024, de acuerdo al sello de Mesa de Entradas de esta A.G.P.S., correspondiente en 5 fs.
- Nota Externa s/codificar N° 52/25 presentada el 28/03/2025, de acuerdo al sello de Mesa de Entradas de esta A.G.P.S., correspondiente en 10 fs.
- Copia del cheque emitido por el Tribunal Electoral de la provincia de Salta.
- Copia del Recibo emitido por el Tribunal Electoral de la provincia de Salta.
- Copia del Recibo Oficial emitido por el Tribunal Electoral de la provincia de Salta.
- Cuadro detalle de gastos rendidos.
- Comprobantes de gastos rendidos.

B. Documentación recepcionada del Tribunal Electoral de la Provincia de Salta

- Copia de la Resolución N° 276/23 con sus anexos, en la que se aprobó la distribución de los fondos en concepto de aportes públicos de campaña y publicidad electoral oficial, entre las fuerzas políticas para las elecciones generales del 14 de mayo de 2023.

7. ACLARACIONES PREVIAS

La Fuerza Política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” presentó el 18/07/2023 la rendición correspondiente, relacionada con la Campaña Elecciones Generales 2023, en 250 fs., de acuerdo a lo descripto en el Punto 6 A. del presente informe, con las siguientes aclaraciones:

- El día 14 de octubre de 2024, la fuerza política recepcionó el Corresponde N° 1 del Expediente N° 242-8707/23, en la que se solicita información complementaria.
- El día 24 de octubre de 2024, se recibió Nota Externa s/codificar N° 264/24, en 5 fs., de acuerdo al sello de Mesa de Entradas de esta A.G.P.S., complementando la rendición.
- El día 14 de marzo de 2025 la fuerza política recepcionó el Corresponde N° 2 del Expediente N° 242-8707/25, en la que se solicita remita aclaraciones de la rendición.
- El día 28 de marzo de 2025, se recibió Nota Externa s/codificar N° 052/25, en 10 fs., de acuerdo al sello de Mesa de Entradas de esta A.G.P.S., complementando la rendición.

8. RESULTADO

El aporte asignado y percibido por la Fuerza “UNIÓN CÍVICA RADICAL”, conforme con el esquema de distribución de fondos consignado por el Tribunal Electoral de la Provincia de Salta, según Resolución N° 276 de fecha 13 de abril de 2023, asciende a la suma de \$ 5.144.233,10 (pesos cinco millones ciento cuarenta y cuatro doscientos treinta y tres mil con 10/100).

Del análisis de los comprobantes adjuntos como documentación respaldatoria del gasto y de la tarea de cotejo efectuada, surge que tal Fuerza Política presentó comprobantes por un monto total de \$ 7.045.059,72 (pesos siete millones cuarenta y cinco mil cincuenta y nueve con 72/100), de acuerdo a la planilla que se confeccionó a tal efecto y forma parte integrante de este informe.

Por los procedimientos de auditoría aplicados, resultaron observados comprobantes por un total de \$ 1.554.156,34 (pesos un millón quinientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y seis con 34/100), por lo que se considera **válido y admitido** el monto total de \$ \$ 5.490.903,38 (pesos cinco millones cuatrocientos noventa mil novecientos tres con 38/100), lo cual se detalla a continuación.

A. Suma informada por el Tribunal Electoral	\$ 5.144.233,10
B. Comprobantes Rendidos por la Fuerza	\$ 7.045.059,72
B.1 Comprobantes válidos y admitidos	\$ 5.490.903,38
B.2. Comprobantes observados	\$ 1.554.156,34
C. Resultado del cotejo entre B.1 y A. (= B.1 - A)	\$ 346.670,28

9. CONCLUSIÓN

De la presentación efectuada por la fuerza política “UNIÓN CÍVICA RADICAL” y de acuerdo con las funciones de control que le competen a este órgano, se **APRUEBA** la Rendición de Aportes Públicos de Campaña - Elecciones Generales 2023.

Salta, 11 de abril de 2025.

